

Ley N° 1082

POSADAS, 19 de Marzo de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la instrucción N° 1/77 de la Junta Militar:

**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de PUERTO IGUAZU (Mnes.), en calidad de subsidio la suma de CINCI MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante en Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- LA presente erogación se imputara a la codificación III-I-001-0-1-70-01-04-06 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido. ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PAGGNINI
CAPITAN DE NAVIO (RE)
GOBERNADOR**

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA:

REGISTRADA bajo el numero MIL OCHENTA Y DOS (1082). POSADAS, 19 de Marzo de 1979. Dra., Luz Maria Rodríguez Esquercia-Directora de Información Legislativa- Ministerio de Gobierno.-